

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 201900081-1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600079954 DE 2019
CONTRATISTA:	SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S
NIT:	830.059.699-3
CONTRATO N°	201900081-1
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, logísticos, financieros y administrativos para la prestación del Servicio de transmisión de ubicación vehicular.
VALOR INICIAL:	Setecientos cuarenta y un millones novecientos diez mil trescientos ochenta y cinco pesos M/Cte. (\$741.910.385)
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2019.
VALOR FINAL:	Novecientos veinte millones ciento setenta y ocho mil seiscientos cinco pesos M/Cte. (\$920.178.605)
FECHA FINAL:	Hasta el 31 de marzo de 2020.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio fue suscrita el día 18 de marzo del año 2019, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2019 y un valor inicial setecientos cuarenta y un millones novecientos diez mil trescientos ochenta y cinco pesos M/Cte. (\$741.910.385) IVA Incluido. Durante su ejecución fue modificado así:

Contrato 201900081-1 - Cláusula Adicional N°: 1	Valor: N/A	Plazo: Hasta el 23 de enero de 2020.
Contrato 201900081-1 - Cláusula Adicional N°: 2	Valor: \$178.268.220	Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020.

2. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.





5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 18 de septiembre de 2022, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 18 de marzo de 2025.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Centro de Costos	21348
Valor Compromiso	\$ 741.910.385.00
Valor Contrato	\$ 741.910.385.00
Valor Ejecutado	\$ 718.501.816.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 718.501.816.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00
Valor a Liberar	\$ 23.408.569.00

Centro de Costos	21350
Valor Compromiso	\$ 178.268.220.00
Valor Contrato	\$ 178.268.220.00
Valor Ejecutado	\$ 155.361.661.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 155.361.661.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00
Valor a Liberar	\$ 22.906.559.00

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio **201900081-1**, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y,






ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 3 de 3

en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio 201900081-1, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en la orden de servicio o el contrato, para lo cual, la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 09 de septiembre de 2020.

DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ
Gerente

FEDERICO SALAZAR PINEDA
Contratista

ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
Supervisor

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Luisa Fernanda Mesa

Proyecto: Angélica María López Garcés	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya
Supervisor	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.